

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de abril del año 2022, en desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/113/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba ratificar y modificar el punto de acuerdo número 181/2014, tomado en la sesión ordinaria del día 21 de noviembre del año 2014, por medio del cual se autorizó la donación al Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", del Área de Cesión identificada como lote número 1, de la manzana 14, con una superficie de 7,864.59 metros cuadrados, ubicada en la etapa 12 del fraccionamiento Chulavista en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para llevar a cabo la construcción, equipamiento y funcionamiento de un centro de salud, con la salvedad de que el inicio de obras se condiciona a que comience en el plazo de un año a partir de la escrituración de la donación que se ratifica.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza dejar sin efecto alguno el punto de acuerdo 184/2015, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre del año 2015, y se faculta al Secretario General a realizar las anotaciones marginales en los Libros de Actas de Sesiones correspondientes, a ambos puntos de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban la escritura pública que formalice la donación del inmueble descrito en el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo, instrumento que tendrá el alcance de dar por cumplido con lo ordenado por el punto de acuerdo 181/2014, aprobado en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 21 de noviembre del año 2014, así como para realizar los trámites, registros y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, corriendo a cargo del Municipio los gastos de escrituración.

CUARTO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

RECIBIDO
11 MAYO 2022
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de abril del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MEPD/oblm